



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 31-SO-MDH-2021

HUAURA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21, de fecha 19 de Noviembre del 2021, donde se trató en la Estación Orden del Día el Provedo N° 2840-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** presentado por la ONG Alas de Esperanza Perú, para la ejecución del Proyecto **"Abastecimiento de Agua Segura y Sostenible para la Localidad de Jaiva, Huaura, Lima - Perú"**, con la entidad municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Expediente N° 3602-2021, presentado por la Administrada Elizabeth Arias Coronel, en calidad de Coordinadora de la ONG Alas de Esperanza Perú, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto **"Abastecimiento de Agua Segura y Sostenible para la Localidad de Jaiva, Huaura, Lima - Perú"**, a fin de ser evaluado y posterior su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, cabe señalar que la ONG Alas de Esperanza es una organización no gubernamental, la misma viene gestionando los trámites necesarios ante la entidad municipal para ejecutar el Proyecto Proyecto **"Abastecimiento de Agua Segura y Sostenible para la Localidad de Jaiva, Huaura, Lima - Perú"**, ello con la finalidad de contribuir el acceso al agua potable para consumo humano de la localidad de Jaiva, en ese sentido remite el proyecto de convenio en mención, para que dentro de sus atribuciones del concejo municipal sea evaluado y posteriormente aprobado;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 88° inciso 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo el inciso 88.4) de la cita Ley establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; que de acuerdo a la norma citada se evidencia claramente que cuando se trate de convenios de colaboración las entidades pueden celebrar los mismos;

Que, a fin de poder cumplir con los compromisos establecidos en el convenio **ARTÍCULO TERCERO: RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**, se solicitó a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la evaluación de costos para poder asumir los compromisos establecidos en el presente convenio;

Que, mediante el Informe N° 208-2021-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que teniendo en cuenta que estando próximos a culminar el ejercicio fiscal 2021 y existiendo compromisos asumidos, y de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Ejercicio Fiscal 2021, no es posible atender dicho requerimiento debido a que no existe disponibilidad presupuestal, ni liquidez financiera;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26 "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Informe N° 570-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "Abastecimiento de Agua Segura y Sostenible para la Localidad de Jaiva, Huaura, Lima - Perú", con la entidad municipal,

Que, mediante el Proveído N° 2840-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** presentado por la ONG Alas de Esperanza Perú, para la ejecución del Proyecto "Abastecimiento de Agua Segura y Sostenible para la Localidad de Jaiva, Huaura, Lima - Perú", con la entidad municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** presentado por la ONG Alas de Esperanza Perú, para la ejecución del Proyecto "Abastecimiento de Agua Segura y Sostenible para la Localidad de Jaiva, Huaura, Lima - Perú", con la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde para la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL